

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10785.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD 014-T-2006 y OE 13060-T-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor TAPIA DIONISIO BENJAMIN, DNI. N° 10.044.684, solicita se revea la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio DBA-789, en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

Que, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, el peticionante ha atravesado una difícil situación económica, que le produjo un atraso en el pago de la Tasa por Patente de Rodados, sugiriéndose otorgar un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 019/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, el día 03 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2007, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene el vehículo identificado con el Dominio DBA-789, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre del señor TAPIA DIONISIO BENJAMIN, DNI. N° 10.044.684.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor -----TAPIA DIONISIO BENJAMIN, DNI. N° 10.044.684, un plan especial de pago consistente en cuotas de hasta \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio DBA-789.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): El beneficio establecido en la presente ordenanza estará supeditado a que el señor TAPIA DIONISIO BENJAMIN, DNI. N° 10.044.684, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° CD 014-t-2006, OE 13060-T-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MAYO 17 2007



**FDO: BUFFOLO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10785 /2007
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-014-T-06 - OE-13060-T-06

Publicación en el Boletín
Municipal N° 1620
Fecha: 08 / 06 / 07